

Dirección de Informática y Estadística: Tendrá las funciones siguientes, según lo preceptuado en el Artículo 29, del Acuerdo Gubernativo número 514-2017, de fecha 27 de diciembre del 2011.

A. Funciones

La Dirección de Informática y Estadística, es la responsable de coordinar y desarrollar los sistemas de informática y comunicación, mediante la integración de todas las iniciativas y requerimientos de las distintas unidades administrativas y técnicas que integran la institución; así como de organizar, concentrar, validar y proporcionar la información estadística que se genere de las distintas acciones, programas y proyectos que lleve a cabo la SENABED y de realizar el análisis estadístico de la misma.

• Departamento de Planificación y Estadística

1. Realizar la Planificación Estratégica Institucional -PEI-, tomando como base la metodología establecida por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; así como los lineamientos generales de política anual y multianual, dictados por esta.
2. Recopilar información que se genere en todas las Direcciones y Unidades de la Secretaria Nacional de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, para ser analizada y vertida en los instrumentos formulados para el efecto.
3. La información estadística que la jefatura de la Sección de Planificación debe de recopilar para elaborar los informes o reportes respectivos, corresponde entregarla a las áreas siguientes: Dirección de Control y Registro de Bienes, Dirección de Administración de Bienes, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Asuntos jurídicos, Dirección de Informática y Estadística, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Control Interno, Unidad de Registro de Contratistas, Unidad de Inversiones, así como a otras Direcciones o Dependencias que se creen en el futuro y que por su labor a desarrollar, deben de entregar información para fines estadísticos. Para la recopilación de la información que se genere en las Dependencias de la SENABED, deben de utilizarse los instrumentos (formas) ya elaborados o que en el futuro se autoricen.

• Departamento de Organización y Métodos

1. Disponer de una metodología para el seguimiento de los manuales de normas y procedimientos, brindando acompañamiento, desde su elaboración hasta su aprobación.

- **Marco Legal**

1. Acuerdo Gubernativo No.514-2011 de la Presidencia de la República
2. Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio. - Artículo 6 literal k) Aprobar los instrumentos técnicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.
3. Artículo 20 literal p) Elaborar las propuestas de instrumentos técnicos y someterlos a la aprobación del CONABED.
4. Artículo 21- literal i) Impartir instrucciones generales o específicas para el estricto cumplimiento de las atribuciones de la SENABED.